



MTSS-DMT-OF-164-2017
10 de febrero de 2017

Señor
Luis Guillermo Solís Rivera
Presidente de la República

Estimado señor Presidente:

De conformidad con lo señalado en el artículo 12 inciso e) de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y en la directriz No. R-CO-61, le adjunto mi **Informe Final de Gestión** como **Viceministro de Trabajo del Área Social**, en el periodo comprendido del 8 de mayo del año 2014 al 23 de enero de 2017.

Quedo a su disposición para aclarar cualquier asunto relacionado con este documento.

Atentamente,

ALFREDO HASBUM CAMACHO
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



Presentación

A continuación, presento un informe de fin de gestión, en el cual se enumeran las principales acciones, gestiones y labores llevadas a cabo desde el Viceministerio del Área Social.

En dicho documento, expreso una síntesis tanto de los principales avances, como de los resultados obtenidos, en las diferentes áreas y temas, en los que, desde el Viceministerio de Trabajo, tuve la oportunidad y el gran honor de dedicarme durante los casi tres primeros años de la administración Solís Rivera.

Es así, como en las próximas páginas, podrán observar el producto de todo el trabajo llevado a cabo en áreas tales como:

- Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público.
- Consejo Nacional de Salarios (Sector Público).
- Modernización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria.
- Dirección Nacional de Pensiones.
- DESAF.
- Dirección Nacional de Seguridad Social.



Agradezco a Dios por la oportunidad brindada, a partir de la cual pude servir a mi país, así como al Señor Presidente por el honor conferido con esta designación; agradezco profundamente la confianza otorgada por los Ministros Víctor Morales y Carlos Alvarado, con quienes pude trabajar en una armoniosa y efectiva labor. Así también, extendiendo un agradecimiento a todas las personas funcionarias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quienes son los verdaderos responsables de los resultados que procederé a exponer.

Contenido

1. Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público.

Durante los primeros dos meses de gestión, se dio inicio a las sesiones de la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público. Producto de esto, se genera la fijación salarial de julio 2014, mediante la cual por primera vez en seis años, se produjo un acuerdo unánime, entre Gobierno y Organizaciones laborales del sector público. Los puestos no profesionales, sobre todo los de menor salario, recibieron un incremento salarial en términos reales.

Otro punto relevante, fue la consolidación del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Comisión en diciembre 2014, respecto al tema de los funcionarios interinos, lo cual ha venido afectando a miles de funcionarios y funcionarias públicas. Primero se modificó el Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, por medio del Decreto Ejecutivo No. 39066-MP y luego se emitió la Resolución No. DG-155-2015 de la Dirección General de Servicio Civil. Estos funcionarios, a partir del año 2016 vienen participando en concursos internos, de modo tal que podrán tener acceso a participar por una propiedad en los puestos que estén vacantes, en respeto de lo definido por la Sala Constitucional.



Además, atendiendo a una reiterada solicitud de las organizaciones laborales, en lo relativo al aumento del porcentaje correspondiente al salario escolar, se concedió este beneficio en la negociación del segundo semestre del 2015. Este acuerdo se vio materializado por medio de la Resolución No. DG-011-2016 del 19 de enero de 2016, emitida por la Dirección General de Servicio Civil, con la cual se garantiza el aumento escalonado del 8.19% que estaba vigente, hasta el 8.33% en enero del año 2018.

Por último, cabe destacar el esfuerzo realizado en este apartado, durante los períodos de negociación, en los que en aplicación de la fórmula actual, se logró adicionalmente, conceder a los trabajadores de menores ingresos un incremento en términos reales (por encima de la inflación), esto dentro de la política de esta Administración de favorecer a los grupos de menores ingresos por medio de las distintas acciones gubernamentales.

2. Salarios Sector Privado.

Durante toda la gestión, se realizaron acciones en temas de diálogo social, prueba de esto, es que todas las fijaciones para el sector privado se concluyeron en tiempo. Además, cabe resaltar el resultado obtenido en las dos últimas negociaciones, en las cuales se lograron acuerdos unánimes, mismos que no se materializaban desde hacía más de 7 años.

En relación con esto, el Consejo Nacional de Salarios aprobó, de forma unánime también, el pasado 31 de octubre, los ajustes en la metodología para la fijación de los salarios mínimos del sector privado, ajustándose a las características actuales de la economía nacional.



A partir de lo anterior, podrán observarse, entre otros; los siguientes cambios relevantes:

- Se realizarán revisiones de salario anuales, solo se convocará a mitad de año si la tasa de inflación acumulada al mes de mayo es igual o superior a la meta anual de inflación establecida para ese año por BCCR.
- Se determina usar una franja de 20% a 50% de crecimiento del PIB per cápita y no hasta el 40% como lo establecía la metodología anterior. Además, los porcentajes se asignarán mediante una tabla y no por negociación entre las partes. Esto garantiza que, a mayor productividad de los trabajadores, mayor será su reconocimiento salarial.
- En el caso del componente de productividad (PIB per cápita), se pasó del promedio de 5 años a 3 años.

Es relevante mencionar que, como producto del acuerdo de este Ministerio con la agrupación sindical de las servidoras domésticas, este grupo ha venido recibiendo incrementos salariales que superan a las demás categorías ocupacionales; esto con el fin de cerrar la brecha que existe entre el salario de este puesto y el mínimo de la escala salarial.

3. Modernización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Producto del trabajo gestionado, se logró poner en ejecución el proyecto de emisión de certificaciones para personas pensionadas por los regímenes especiales, que son administrados por la Dirección Nacional de Pensiones, con el objetivo de reducir las filas en la sede central, mejorar la accesibilidad y celeridad en la prestación del servicio a los usuarios, quienes van a incurrir en menores costos.



Dicho proyecto, es hoy una realidad, logrando así que las oficinas regionales de la Dirección Nacional de Inspección de: Heredia, Alajuela, Cartago, Puntarenas, Liberia, Limón, Pérez Zeledón y San Ramón, puedan expedir las certificaciones a solicitud de las y los señores pensionados.

Ejemplo de otro resultado positivo en los esfuerzos de modernización, es la implementación del sistema de gestión documental del MTSS. Lo anterior fue posible, gracias a un trabajo conjunto de varias dependencias, que permitió redactar la Directriz No. DMT-032-2015, emitida el 3 de diciembre de 2015, y cuyo objetivo primordial es:

“...mejorar la gestión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el diseño, desarrollo y puesta en marcha de un sistema de gestión documental y control de gestión, de la digitalización de la documentación existente y de la automatización de procesos que permitan la prestación de servicios más efectivos, ágiles y accesibles a la ciudadanía.”

En atención a esto, desde el primero de febrero del 2016, ninguna unidad, departamento o dirección puede remitir o recibir documentos físicos de carácter interno y, en su lugar, la correspondencia institucional está siendo canalizada exclusivamente mediante el sistema interno de gestión.

Otro punto visible en este apartado, es que hoy este Ministerio cuenta con una página completamente nueva y actualizada, la cual cumple tanto con los estándares establecidos por la Contraloría General de la República, como algunos internacionales. Adicionalmente, pero siempre dentro del proyecto de la página web, se coordinó una comisión conformada con personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Asuntos Laborales y la Dirección Nacional de Inspección, lo cual permitió dotar a la página web del Ministerio, de una herramienta que permitiera al usuario en forma virtual



realizar en forma personalizada los cálculos de aguinaldo, liquidación y monto del salario embargable.

4. Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria

La tarea principal de esta coordinación, consistió en dar seguimiento al cumplimiento y avance de los planes de Mejora Regulatoria, verificando que se cumpliera en tiempo y forma con lo que establece el MEIC en esta materia. En relación con este punto, se deben tener en consideración la existencia de los siguientes planes:

a. Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional

Este proyecto pretende impactar positivamente a los usuarios, garantizando trámites automatizados y descentralizados que permitan el ahorro de papel y disminuyan los tiempos de respuesta. Además, se busca obtener datos estadísticos de siniestralidad laboral que mejoren la intervención estatal, al contar con información veraz y actualizada. Este proyecto fue planificado para que concluya en abril de 2018, sin embargo; actualmente tiene un avance de más de un 60%.

b. Tramite Despido de Trabajadora Embarazo DNI

Este plan pretende que los trámites de despido de trabajadora en estado de embarazo o en período de lactancia sean atendidos en tiempos de ley. Este proyecto fue planteado de modo tal que para diciembre del año 2019 se encuentre en un 100%, actualmente tiene un avance de más del 30%.

Adicionalmente, se debía preparar la propuesta de planes de mejora 2016, por lo que se realizó un estudio de los diferentes procesos y trámites del Ministerio. Como resultado y



coordinación con tres direcciones del Ministerio, se elaboró una propuesta basada en los trámites que pudieran causar un mayor impacto en el usuario final, obteniendo como resultado final los siguientes proyectos:

c. Suscripción de Arreglos de Pago para patronos morosos, DESAF.

Facilitar el acceso a los patronos por distintos medios y así, evitar que estén obligados a desplazarse a las oficinas de DESAF. Además, facilitar el requisito de personerías jurídicas en forma automática con un convenio que permita utilizar el sistema del Registro Nacional, y, por último; habilitar la conectividad con el BCR para que el ícono del FODESAF aparezca como opción en los pagos en línea.

d. Mejora regulatoria en todos los trámites Dirección Nacional de Pensiones y establecer Convenios interinstitucionales para obtención en línea de requisitos emitidos por entidades gubernamentales.

Sobre este capítulo, ya el Ministerio logró poner en práctica dos convenios con JUPEMA y Contabilidad Nacional, con la finalidad de emitir certificaciones directamente en la Dirección Nacional de Pensiones. Estas alianzas resultan fundamentales, en la búsqueda de cumplir estrictamente con la Ley No. 8220. Además, solamente queda pendiente la suscripción de convenios con el Poder Judicial y la Caja Costarricense de Seguro Social, mismos que facilitarán el trabajo de las instituciones involucradas y además, generará un ahorro en tiempo y dinero para todas las personas usuarias de estos servicios, los cuales en su gran mayoría son personas adultas mayores.



Por último, se está en la etapa final de la emisión del Reglamento que vendrá a unificar todos los requisitos que la Dirección Nacional de Pensiones requiere al momento de gestionar sus diferentes trámites. Este esfuerzo vendrá a fortalecer de una manera significativa la materia de simplificación de trámites en este Ministerio, puesto que se redujo al máximo posible la obligación de presentar documentos por parte de los interesados.

e. Emisión de certificaciones en línea de personería jurídica de organizaciones sociales laborales.

A partir de enero del 2017 el Departamento de Organizaciones Sociales implementó la Emisión de certificaciones en línea de personería jurídica de organizaciones sociales laborales. De esta manera, representantes de organizaciones cooperativas, de sindicatos, asociaciones solidaristas, Sociedades Anónimas Laborales, Centros Agrícolas Cantonales y Comité Regional de Ferias del Agricultor no tendrán que desplazarse hasta las oficinas centrales del Ministerio de Trabajo para hacer retiro de dicha certificación, que les da fe pública para ejercer sus actividades apegadas a derecho.

5. Dirección Nacional de Pensiones y temas relativos.

En un primer escenario, y después de más de 15 años y cuatro gobiernos que no lo hicieron, se impulsó la fijación del tope a las pensiones de lujo, estipulado en la Ley No. 7858. Dicha aplicación fue efectiva en el mes de septiembre de 2014, sin embargo, la misma fue suspendida por disposición de la Sala Constitucional, mientras estudiaba la interposición de diversas acciones de constitucionalidad, en contra de la Directriz emitida para esos efectos. A la fecha, dicha Sala aún no se ha pronunciado al respecto, pero el



Ministerio ha defendido ante esta instancia de manera reiterada, la constitucionalidad de dicha disposición.

Dada la situación descrita anteriormente, este despacho, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, y con apoyo técnico de la Dirección Nacional de Pensiones, se encargó de gestionar las distintas etapas que necesitó la redacción, justificación y presentación del proyecto de Ley para la contención del gasto de los regímenes especiales (Proyecto de Ley N° 19661), presentado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa en julio de 2015. Cabe destacar que este proyecto sirvió de texto base para lo que hoy son las Leyes No. 9383 y 9388. Estas leyes, vienen a eliminar de manera radical diversos privilegios existentes, en cuanto los montos que se pagan y la forma en que se revaloran las pensiones en curso de pago y además disminuye el cálculo de las pensiones futuras, todo lo cual representará un ahorro anual de al menos ¢20.000 millones.

Aunado a lo anterior, y luego del gran acuerdo legislativo, durante el segundo semestre del 2016, se aprobaron otras dos diferentes leyes en relación con los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, que buscan poner un tope a las llamadas "pensiones de lujo" en nuestro país.

Esta nueva normativa ya está siendo aplicada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección Nacional de Pensiones y en coordinación con el Ministerio de Hacienda.

Entre los resultados de esta implementación, se encuentra la exoneración definida en la Ley No. 9380, propuesta por el Poder Ejecutivo, del 9% de cotización a aquellas personas



pensionadas y/o jubiladas, cuyo monto percibido mensualmente se encuentre por debajo de la suma de dos veces el salario base más bajo pagado por la Administración Pública. Dicha medida ha venido a beneficiar a 8.679 personas con pensiones por debajo de los ¢500 mil colones, en su mayoría de edad avanzada.

Por otra parte, esta Ley también autoriza al Poder Ejecutivo a realizar aumentos en el porcentaje de cotización, hasta un máximo del 16%, por lo que este Ministerio se encuentra gestionando los estudios técnicos que respalden la necesidad incrementar la cotización, tanto de funcionarios activos como de pensionados -estos últimos siempre que estén por encima del monto exento.

Otra de las medidas adoptadas, es la contribución especial de los regímenes especiales con cargo al Presupuesto Nacional, creada a partir de la Ley No. 9383. Dicha contribución especial empezará a ser deducida a un total de 456 personas pensionadas a partir de la planilla de este mes de enero, lo que representaría una reducción en el gasto de al menos ¢400 millones por mes.

Adicionalmente, la Dirección Nacional de Pensiones, en acatamiento de la Ley No. 9381, ya ha iniciado con el análisis de caducidad de los beneficios de pensión para hijos e hijas por concepto de traspaso, otorgados por la Ley No. 148, Ley de Pensiones de Hacienda. Este proceso ya ha permitido caducar poco más de 20 pensiones, a personas que se encuentran dentro de los parámetros definidos por la Ley No. 9381.

La puesta en práctica de manera eficiente de estas nuevas leyes, resaltan el compromiso del Gobierno, no solo en la eliminación de privilegios carentes de razonabilidad y la contención del gasto en los Regímenes Especiales de Pensiones, sino que también



permitió mejorar las condiciones de vida de personas pensionadas, muchas de ellas de edad muy avanzada y con pensiones que no superan los ₡200.000, lo que los ubica cerca de la línea de pobreza

En línea con el tema antes expuesto, se debe mencionar que producto de la implementación de estas nuevas leyes en materia de pensiones, surgen una serie de recursos de amparo en contra de la aplicación de las mismas. En este punto, se debe destacar que este Despacho supervisó de manera estricta el proceso de defensa de estos recursos.

El Ministerio interpuso una sólida y razonada contestación a los magistrados de la Sala Constitucional, defendiendo los objetivos de las leyes aprobadas y señalando como puntos medulares los siguientes argumentos:

No existe legalmente un derecho subjetivo a una pensión con una cuantía determinada, que tenga su génesis en el hecho de haber efectuado una determinada cotización. Por ello, se insiste en que la implementación de esta contribución especial no atenta en contra el derecho de pensión de los amparados, ya que el sistema de pensiones, debe ser visto en su globalidad, sin olvidar que se trata de administrar recursos económicos limitados y por ello la no admisión de estas contribuciones especiales implica la negación del principio de solidaridad.

Continuando en temas de la Dirección Nacional de Pensiones, es importante destacar, la reducción en los tiempos de asignación de las pensiones del Magisterio Nacional, sobre este apartado debemos indicar que, en el mes de abril de 2016, luego de una



manifestación de los representantes del Magisterio Nacional, se firmaron una serie de compromisos en busca de hacer más expeditos los trámites jubilatorios.

Los convenios pactados fueron de diversa índole, mismos que se fueron cumpliendo uno a uno, sin embargo; resulta fundamental reseñar, el relacionado con la cantidad de casos que había pendientes en abril, suma que alcanzaba poco más de los 2.500 casos y entre los cuales se encontraban algunos con retrasos de más de un año, a pesar de que la Ley No. 7531, establece un término de un mes para resolver.

A la fecha, se eliminó el acumulado de expedientes por resolver, la cual llegó a ser de más de 2800 expedientes, a menos de 400 expedientes, los cuales se están resolviendo en un plazo promedio de treinta días, aún y cuando el compromiso era atender estas gestiones en menos de sesenta días para el mes de diciembre 2016.

Otro tema de interés, recae en la emisión de una reforma al Reglamento General de Cementerios, Esta reforma reglamentaria, genera la responsabilidad de que todos los cementerios, ya sean estos administrados por Municipalidades, Juntas, o bien; sean de índole privado, comuniquen a la Dirección Nacional de Pensiones de forma periódica (cada 15 días), la información de las inhumaciones y/o cremaciones que se lleven a cabo en cada camposanto del país. Dicha medida, ha venido a facilitar la detección oportuna de fallecimientos, habiéndose logrado hasta la fecha de exclusión de planillas de pensionados, de más de 100 personas fallecidas. Con lo cual se garantiza una importante reducción en pagos o sumas giradas de más por este concepto, resguardando de esta forma de una mejor manera, los recursos del erario.



Por último, resulta importante reseñar que, desde el mes de marzo de 2015, se inició la aplicación del Decreto No. 38908-MEP-MSP-MTSS, el cual faculta la delegación de la firma del señor Presidente de la República en el señor Ministro, quien a su vez delega en este Despacho su firma, en las resoluciones administrativas relacionadas con el pago de prestaciones laborales y pagos por concepto de reajustes o revalorizaciones de pensiones.

Esta gestión además de brindar una mayor celeridad a la conclusión del proceso administrativo, también ha venido a implementar un mayor control y fiscalización de las resoluciones firmadas, lo cual garantiza que se minimicen los riesgos de pagos incorrectos.

6. DESAF.

Se ha logrado gestionar una correcta coordinación entre este Despacho y la DESAF, en particular en lo relativo en la participación ante en el Consejo Presidencial Social, apoyando a la DESAF en la búsqueda del impulso requerido de dicho Consejo y de los jefes de las instituciones que reciben recursos del Fodesaf para el financiamiento de programas sociales, en la ejecución de los recursos, la presentación de informes de rendición de cuentas a la Desaf y el buen uso de dichos recursos.

También se ha dado apoyo a la Desaf en las gestiones para simplificar y mejorar el servicio a los patronos que aportan al financiamiento de la Desaf y en la búsqueda de negociaciones favorables con los patronos morosos del Fodesaf.

Adicionalmente, se ha dado seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de diversos informes de la Contraloría y Auditoría Interna, relativas a DESAF y FODESAF.



7. Dirección Nacional de Seguridad Social.

En el afán del cumplir con la meta del año 2020 de la erradicación del trabajo infantil, en mayo del 2015 se lanza la segunda fase de la estrategia interinstitucional para combatir el trabajo infantil denominada Hoja de Ruta, la cual establece para cada institución involucrada, obligaciones para que coordinadamente se logre el objetivo. Posteriormente, en diciembre de 2015 se logra la conformación de la red de empresas contra el trabajo infantil donde la idea es que un esfuerzo público privado se fortalezca elementos de comunicación, sensibilización y apoyo a las gestiones del gobierno de la república, en este compromiso con los niños costarricenses.

Adicionalmente, como una forma de agilizar el pago de becas de los y las niñas extrabajadoras, se gestionó que la transferencia de fondos se haga directamente por el IMAS, ya que de esta manera se logra reducir los tiempos de espera por parte de los beneficiarios. Ya que se entrelaza el estudio social de MTSS con otras estrategias de combate a la pobreza que tiene el IMAS.

En el año 2015, se implementa el programa “Mi Sendero Alternativo” con grupos organizados de personas adultas mayores en diferentes zonas del país. El programa consiste en una serie de módulos sobre diferentes temáticas que permiten a las personas adultas mayores empoderarse y crear las bases para dar inicio a un emprendimiento individual o colectivo. El programa permite mantener informadas a las personas sobre derechos, prevención de la violencia, mitos y estereotipos en torno a la vejez. Se les informa además sobre el nuevo paradigma de envejecimiento activo y saludable. Asimismo, se les brinda los insumos básicos para empezar a construir o afinar la idea productiva que se desea implementar. Este último tema se desarrolla en coordinación con el Instituto Nacional de Aprendizaje.



Por otra parte, se le dio continuidad a la atención del plan de inserción laboral de las personas con discapacidad que finalizó en 2015, dejando dos productos concretos: El plan en sí mismo, y el protocolo de formación para personas con discapacidad, con participación del INA, MEP y MTSS; para este año se está trabajando en una segunda etapa de plan, donde el punto central será fortalecer el monitoreo del plan y la inserción laboral de este sector de la población, esto con colaboración del PNUD.

8. Tribunal Administrativo de la Seguridad Social.

A partir de los esfuerzos gestionados por este despacho, se logró consolidar un convenio con JUPEMA, el cual permitió incorporar en la página web de la Junta de Pensiones, toda la jurisprudencia relevante emitida por el Tribunal Administrativo.

Por otra parte, se emitió el Decreto No. 39086 –MTSS, por medio del cual se logró normalizar una situación que venía siendo arrastrada desde hacía varios años, de forma tal que esta Administración pudo poner en regla un tema de índole salarial, que arrastraba este Ministerio. Básicamente, al ingresar en el 2014 encontramos una serie de disposiciones comunicadas por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en donde se le recordaba a este Ministerio un problema en la estructura salarial de los funcionarios del Tribunal Administrativo de la Seguridad Social. Esto debido a que se habían equiparado las retribuciones económicas recibidas por los trabajadores de este Ministerio, a las percibidas por funcionarios del Poder Judicial, sin que esta disposición fuera establecida en la Ley de creación de este tribunal, situación que a todas luces no debía continuar prolongándose en el tiempo, en protección del erario.



En razón de lo anterior, se dirigieron esfuerzos para emitir el Decreto No. 39086 -MTSS, modificando así el Reglamento Organico y Operativo del Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. Gracias a esto, la Dirección del Servicio Civil pudo emitir la resolución No. DG-009-2016 en el mes de enero pasado, logrando de esta forma solventar la incongruencia existente.

9. OCDE.

Durante el año 2016, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 37983-COMEX- MP del 9 de setiembre de 2013, en el cual se declaró de interés público el proceso de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), este Ministerio se abocó con alta prioridad a liderar las gestiones tendientes hacia dicha meta, en lo que resulta ámbito de su competencia y en relación a la Evaluación de uno de los 22 Comités Especializados que examinan al país. Quien suscribe, fue la persona encomendada para llevar a cabo dicha coordinación institucional, en mi condición de Viceministro del Área Social del Ministerio, con el acompañamiento técnico del Departamento de Asuntos Internacionales del Trabajo y el Observatorio del Mercado Laboral.

En ese contexto, el MTSS es el ente rector dentro de la Evaluación del Comité de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales (ELSA por sus siglas en inglés) de la OCDE, con el trabajo conjunto y apoyo del IMAS y COMEX.

Las primeras acciones de coordinación interinstitucional se dirigieron a la atención de un cuestionario técnico sobre los temas prioritarios en materia sociolaboral y de migración,



así como la elaboración de bases de datos estadísticos del mercado de trabajo y la política social y migratoria.

En el mes de junio de 2016, el MTSS tuvo a cargo la coordinación técnica y logística de la visita de una Misión de Expertos que estuvo en el país del 14 al 22 de junio de 2016, encabezada por el Director del Comité ELSA, Sr. Stefano Scarpetta. Durante esos días, se coordinaron 25 espacios de discusión y entrevista de los Expertos con las Autoridades Superiores de prácticamente toda la institucionalidad del sector sociolaboral, además de representantes de los sectores sociales, académicos, miembros de instancias tripartitas como el Consejo Nacional de Salarios y técnicos especialistas en las políticas públicas que imperan en el sector.

De forma paralela, también he liderado la mesa de seguimiento de las recomendaciones derivadas del Estudio Económico de la OCDE sobre Costa Rica, presentado en el mes de febrero 2016, y que encabeza el Banco Central de Costa Rica, con el acompañamiento técnico de COMEX. En ese contexto, se dirigen esfuerzos y acciones hacia la reducción de la alta informalidad en el mercado laboral costarricense y la simplificación de la estructura de los salarios mínimos.

El proceso se mantiene en curso hasta la presentación oficial del Informe de Evaluación del Comité ELSA en el mes de abril de 2017, momento en el cual la Delegación del Gobierno de Costa Rica que se conforme al efecto, recibirá las principales recomendaciones sobre política pública de los Expertos de la OCDE, y se abocará a su seguimiento, defensa e implementación, previo análisis de su viabilidad y conveniencia conforme la realidad nacional.



10. Otros temas administrativos

- a. **Seguimiento presupuestario:** Durante parte del período ejercí como Coordinador de la Comisión de Presupuesto y durante todo el período como Director de uno de los programas presupuestarios del Ministerio. Gracias al impulso dado al tema de la ejecución presupuestaria, ésta se ha ubicado entre el 96 y 97% en los años 2015 y 2016, lo que constituye al Ministerio en la segunda mejor Institución en cuanto a ejecución de su Presupuesto.
- b. **Índice de Gestión Institucional:** Se dio un impulso a la aplicación de esta evaluación que realiza la Contraloría General de la República, entre otras cosas emitiendo un Código de Ética para el Ministerio en el 2015. Esto permitió obtener evaluaciones superiores al 90% en 2015 y 2016, ubicándose entre las más altas del sector público.

11. Representación en órganos colegiados.

Se tuvo la oportunidad de participar, representar y trabajar en nombre del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en los siguientes espacios:

- Consejo Presidencial Social
- CONAPAM

Especial mención merece el Programa de atención de adultos mayores en estado de abandono, el cual se creó con el apoyo de Fodesaf y se le dio una asignación presupuestaria de más de ¢700 millones para el año 2015.

- CONASSIF



Se continuó la lucha contra los privilegios, votando en contra de los salarios de Superintendente e Intendente de Pensiones, en el momento de tramitar los presupuestos de 2015, 2016 y 2017 del Consejo y de las Superintendencias. También se apoyaron iniciativas como la reducción de viajes al exterior y que el Banco Central asumiera parte de la estructura administrativa de las Superintendencias.

También se propusieron diversas acciones para dar más transparencia al Consejo, pero lamentablemente no se obtuvo el apoyo de los compañeros y compañeras del Consejo, en estas propuestas.

Se dio especial seguimiento al proceso de evaluación actuarial del Régimen de IVM de la CCSS, por parte de la firma Melinsky y Asociados, de la no aceptación de este trabajo y la posterior contratación de una nueva evaluación con la Universidad de Costa Rica.

- Consejo de la Niñez y la Adolescencia
- SINIRUBE.